Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-078

Salta, 27 de febrero de 2014

EXPEDIENTE Nº 10.082/14

VISTO:

El Proyecto Educativo de Tutorías para el Acompañamiento en los Tramos Superiores de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, elevado por: M Sc Adriana Ortín Vujovich; Dra. Rebeca Acosta y Lic. Silvia Elena Ferreira (fs. 1/8); Y

CONSIDERANDO:

Que la misión, visión y objetivos del citado proyecto educativo son los siguientes:

"Misión

Atento a la necesidad de establecer estrategias y pautas que colaboren a un desarrollo fluido del curriculum por parte de los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y propicie en consecuencia una elevación de la tasa de egreso, es que se propone un sistema de tutorías.

Esta estrategia complementará las acciones que lleva a cabo la Facultad a través del PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA DE LA ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente del Centro de Apoyatura Pedagógico Didáctico de Naturales (CAPENAT) ya que amplía la base de acción incluyendo a estudiantes de los tramos superiores de las carreras que imparte la Facultad y que presentan dificultades en el trayecto formativo.

Visión

Se espera elevar la tasa de egreso atendiendo a la identificación de variables comunes que conspiran con la culminación en el tiempo curricular establecido en los estudios de grado, proponiendo herramientas, metodologías y acciones superadoras.

Objetivos

Establecer un sistema de tutoría docente y de pares dirigida a los estudiantes en los tramos superiores de las carreras.

Favorecer espacios para la discusión y la reflexión acerca de la enseñanza en la universidad, creando ámbitos de análisis de la práctica docente, tendientes a optimizar el nivel y la calidad de la enseñanza en las distintas cátedras. Buscar alternativas de soluciones compartidas acerca de distintas problemáticas que se pudieren detectar.

Contribuir al desarrollo de competencias que posibiliten desempeños satisfactorios de los estudiantes en los tramos superiores de sus carreras.

Viabilizar, de manera articulada con las Cátedras, acciones de tutoría y orientación para los estudiantes.

Integrar y comprometer a los docentes de los años superiores en la concepción e interpretación del Proyecto";

Que el mismo consta de:

Reglamento del Proyecto Educativo de Tutorías

Proyecto Educativo 2014 III



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-078

Salta, 27 de febrero de 2014

EXPEDIENTE N° 10.082/14

Reglamento del Proyecto de Innovación Educativa Docente

Reglamento de Tutorías Estudiantiles

Que los mencionados documentos fueron elaborados en el contexto de los procesos de acreditación de las diferentes carreras de la Facultad;

Que - en ese marco - emerge la necesidad común de abordar la problemática del egreso de los estudiantes y - consecuentemente - establecer estrategias superadoras que colaboren a minimizar el déficit detectado;

Que las mencionadas docentes estiman como una metodología adecuada establecer un sistema de tutorías para los estudiantes que cursan los tramos superiores de las carreras que dicta esta Unidad Académica y así - cada Escuela - podrá adoptar esta propuesta y trabajar con las particularidades propias de su ámbito de pertenencia;

Que cabe destacer que esta Facultad cuenta con amplia experiencia y estructuras destinadas a tal fin, CAPENat y el Servicio de Orientación y Tutoría de la Escuela de Biología (PACENI) y que estas acciones se tomaron en cuenta para elaborar los documentos a consideración, si bien están focalizadas preponderantemente en los estudiantes de los primeros años;

Que este proyecto vendría a cubrir la acción de acompañamiento institucional al tramo superior, dotando a esta Facultad de un servicio completo a lo largo del trayecto formativo del estudiante hasta su egreso;

Que este Cuerpo - constituído en comisión - produjo su dictamen favorable a fs. 9;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 21 de febrero de 2014 - aprobó en general y en particular el proyecto educativo objeto de éstas;

Que se deja constancia que, cuando se trató el presente tema, presidió la sesión ordinaria antes mencionada la Sra. Vicedecana - Prof. Socorro del Valle Chagra y que se abstuvo de participar en su tratamiento la Consejera por el Estamento de Profesores, Lic. Silvia Elena Ferreira;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia - a partir del presente periodo lectivo - el REGLAMENTO DE TUTORIAS ESTUDIANTILES, el que obra como ANEXO de la presente resolución y que forma parte integrante del Proyecto Educativo de Tutorías para el Acompañamiento en los Tramos Superiores de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, elaborado por la M Sc Lic. Adriana Ortín Vujovich, Dra. Rebeca Acosta y Lic. Silvia Elena Ferreira.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a las Direcciones de

Proyecto Educativo 2014 III



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-078

Salta, 27 de febrero de 2014

EXPEDIENTE N° 10.082/14

Escuelas, a Secretaría Académica de la Facultad y de la Universidad, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y archívese.
Pérez.

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

REGLAMENTO DE TUTORÍAS ESTUDIANTILES

ANEXO de la R-CDNAT-2014-078

Artículo 1.- Finalidad de las Tutorías Estudiantiles.

Con el objeto de llevar adelante un proceso de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes que presentan dificultades en su desempeño académico en el tramo superior de sus carreras, la Facultad de Ciencias Naturales, instrumenta el Proyecto Educativo Proyecto Educativo de Tutorías para el acompañamiento en los tramos superiores de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales. Se espera, con ello, promover el avance académico de los estudiantes de los años superiores de las carreras, que contribuya a su egreso en los plazos establecidos como también propender al desarrollo personal, tanto en la faz intelectual como en la socio-afectiva.

Artículo 2.- Objetivos de las Tutorías Estudiantiles:

- 1. Favorecer un avance académico de los tutorados en los tramos superiores de la carrera.
- 2. Promover un conocimiento acabado de los aspectos del campo profesional.

3. Contribuir a generar hábitos y actitudes que propicien su egreso.

4. Contribuir a generar actitudes de participación, responsabilidad y pertenencia institucional.

Artículo 3.- Perfil y requisitos del Tutor Estudiantil.

Para desémpeñarse en calidad de Tutor Estudiantil se requiere:

1. Conozca las dificultades y problemas que se le plantean al estudiante de los tramos superiores de la carrera.

2. Conozca los servicios que ofrece la Universidad, los derechos y deberes que le asisten y estar consustanciados con la misión institucional.

3. Cumpla con los siguientes requisitos:

A. Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales de la Carrera objeto de la convocatoria.

B. Tener aprobada la totalidad de las asignaturas de 3º año y 4º año, para el caso de los tutores correspondientes a cada uno de esos años.

C. Presentar actitudes de liderazgo y condiciones de trabajo en equipo.

Artículo 4.- Supervisión y seguimiento de los Tutores Estudiantiles.

1. La supervisión de las actividades desarrolladas por los Tutores Estudiantiles

estará a cargo de Tutores Docentes.

2. El Supervisor deberá reunirse periódicamente, al menos una vez cada quince días, con los Tutores Estudiantiles a su cargo para analizar el desarrollo de las actividades de los mismos y de esta manera facilitar el abordaje conjunto de los problemas más frecuentes, comunes y/o relevantes emergentes de dicha práctica apuntando al mejoramiento de la misma.

3. Al finalizar el periodo de la designación de los Tutores Estudiantes, el Supervisor informará a Comisión Ad hoc de la Escuela correspondiente y ésta elaborará un informe al Decano, respecto del grado de cumplimiento de las tareas de

los Tutores Estudiantiles a cargo de los Tutores docentes.

Artículo 5.- Selección de los Tutores Estudiantiles. La selección se realizará:

- 1. A través de un llamado de inscripción de interesados, con evaluación de antecedentes y entrevista personal.
 - 2. El proceso de selección estará a cargo de la Comisión Ad hoc de cada Escuela quien actuará como Comisión Asesora.
 - 3. Con base al dictamen de la Comisión Asesora, el Decano de la Facultad procederá a la designación de los tutores.

Artículo 6.- Actividades del Tutor Estudiantil.

Cada Tutor Estudiantil deberá:

- 1. Disponer, para el desarrollo de sus actividades, de una carga horaria de cinco horas semanales.
- 2. Conocer el Marco Institucional, con el objeto de orientar adecuadamente a sus tutorados.
- 3. Asistir a las reuniones programadas para evaluar el desarrollo de las actividades que se estén realizando.
- 4. Asistir a los estudiantes que se les designen como tutorados. La nómina de estos será determinada por la Comisión Ad hoc de cada Escuela.
- 5. Conocer la historia académica y particular de sus tutorados
- 6. Elaborar un Plan Individual de Acción Tutorial.
- 7. Mantener encuentros semanales con los estudiantes tutorados. En estos encuentros se realizarán, entre otras, la orientación, guía y respaldo en las actividades académicas, de apoyo en la resolución de problemas propios de la vida universitaria y discusión de planteos que se puedan presentar.
- 8. Proponer estrategias y técnicas de estudio adecuadas y pertinentes.
- 9. Aplicar estrategias de trabajo tutorial adecuadas y pertinentes.
- 10.*Conocer la programación de cada asignatura que sus tutorados llevan adelante.
- 11. Realizar un registro quincenal de las tareas efectuadas con los tutorados. Este registro tendrá un formato tipo planilla o guía, de fácil llenado e interpretación.
- 12. Cumplir en tiempo y forma las actividades tutoriales, siempre en instalaciones universitarias.
- 13. Elevar un informe trimestral de sus actividades como Tutor al Supervisor.
- 14. Promover la participación activa, crítica y responsable de sus Tutorados.
- 15. Mantener una actitud ética y responsable respecto a la información obtenida.

Artículo 7.- Capacitación de los tutores. Una vez designados los Tutores Estudiantiles dispondrán de capacitaciones pertinentes para un desempeño adecuado.

Artículo 8.- Convocatoria.

A solicitud de la Comisión Ad hoc, la convocatoria al llamado de inscripción de interesados la realizará el Decano mediante resolución, ésta deberá publicarse en carteleras de la Facultad por al menos una semana previo al inicio del periodo de inscripción. Esta resolución deberá contemplar:

- 1. Periodo de inscripción de interesados.
- 2. Fecha de evaluación de antecedentes y entrevista.
- 3. Nómina de los integrantes de la Comisión Asesora.

Artículo 9.- Periodo y carácter de la designación.

1. La designación de los Tutores Estudiantiles será por el término de 10 meses.



2. Esta designación podrá tener el carácter de beca de compromiso.

3. En caso de incumplimiento de las actividades previstas en el Art 6 de este reglamento la comisión Ad-hoc aconsejará el cese de la designación.

Artículo 10.- Convalidación del cumplimiento de las tareas.

Finalizado el período de la designación, el tutor estudiantil elevará a su supervisor un informe de actividades realizadas, de acuerdo a los indicadores de avance. El supervisor, a su vez, deberá evaluar el desempeño de tutores estudiantiles e informar a la Comisión Ad hoc. El Decano emitirá una resolución de convalidación del cumplimiento de las tareas.